## UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO CONSEJO SUPERIOR



# RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 022 (Agosto 27 de 2004)

"Por la cual se concede una autorización a la Rectoría y se dictan otras disposiciones".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24º del Acuerdo Superior No. 001 del 29 de enero de 2004, establece que cualquier modificación al Presupuesto de la Universidad del Atlántico, podrá efectuarse por Resolución Rectoral, previa autorización del Consejo Superior, de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del Acuerdo No. 013 del 30 de diciembre de 1997 (Estatuto Presupuestal de la Institución).

El Consejo Superior, en reunión del día 27 de agosto de 2004, aprobó por unanimidad autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico, para modificar el Presupuesto de Rentas y Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2004, con el propósito de atender la ejecución del gasto en aquellos rubros que presentan un monto insuficiente para atender las necesidades institucionales.

Corresponde al Consejo Superior vigilar porque el funcionamiento de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.

#### **RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO**: Autorícese al Rector de la Universidad del Atlántico, para realizar traslados entre rubros del Presupuesto de Rentas y Apropiaciones de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal de 2004, realizando créditos a aquellas que han resultado insuficientes y contracréditos a aquellas que están libres de afectación y puedan contracreditarse, sin causar traumatismos presupuestales.

**PARÁGRAFO**: En el contexto de la presente autorización, no podrán efectuarse créditos con cargo a apropiaciones destinadas para sufragar gastos en contratación de docentes hora-cátedra, o en aquellos servicios que el Consejo Superior aprobó contratar mediante el sistema de outsourcing, durante la sesión del 17 de junio de 2004.

## UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO CONSEJO SUPERIOR



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 022 DE 2004** 

2

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Dada la crítica situación financiera que afronta actualmente la Universidad del Atlántico, el Consejo Académico y los diferentes Consejos de Facultad deberán abstenerse de adoptar decisiones que tengan implicaciones presupuestales y financieras.

**ARTÍCULO TERCERO**: A partir de la expedición de la presente Resolución Superior, las autoridades académicas y administrativas competentes se abstendrán de contratar docentes hora-cátedra que no acrediten título de postgrado, a nivel de especialización, maestría o doctorado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2004.

CARLOS RODADO NORTEGA

Présidente

WAGE-SEGA No

ROBERTO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Secretario